**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**PANORAMA ACTUAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN MÉXICO**

**Profesor: Ramón de Jesús Reséndiz Sánchez**

**UNIDAD I Acercamiento a las condiciones actuales de las escuelas de educación básica en México y su relación con el sistema educativo nacional.**

**Actividad 1**

**Alumna: Julissa Marcela Puente Covarrubias**

**1 “A” N.L15**

**ENTORNO INMEDIATO DE INTERACCIÓN, LA COMUNIDAD**

* La Secretaría de Educación Pública impulsa el programa de escuela segura que va dirigido a directores, maestros, padres de familia, miembros de la comunidad y alumnos, esto con el fin de que trabajen juntos para prevenir riesgos, violencias, pero a su vez trabajar en el fortalecimiento de valores.
* La comunidad comprende el entorno comunal y el entorno familiar. El entorno comunal lo constituyen las condiciones que abarcan la infraestructura social, los servicios que permiten la supervivencia del ser humano, se hace alusión por tanto a servicios que garantizan nuestra alimentación, que nos apropiemos de la de la cultura cumulada por la humanidad, los que garantizan la salud, el trabajo para el sustento de la familia, entre otros. Como parte del entorno comunal se encuentran las organizaciones, centros de trabajo, instituciones de diversa naturaleza y los centros docentes como instituciones educativas de la comunidad. El entorno familiar a su vez, comprende las condiciones que permiten que el ser humano se resguarde del medio social. Es el medio más inmediato al ser humano desde su nacimiento. Ambos entornos, se complementan en el proceso de socialización de los seres humanos.
* El preparar al ser humano para su vida y su inserción social significa que se implique en la construcción de sus propias estructuras de conocimiento, que se implique en el proceso de creación y transformación, en su propio proceso pedagógico. La inserción social depende de cómo llega lo mejor de la sociedad a él, lo que demanda conocer lo transmitido por la propia experiencia de quienes ya lo vivenciaron.
* El mundo educativo no está ajeno a la preocupación por la atención a la diversidad que caracteriza a las sociedades modernas. Ampliar las posibilidades de los estudiantes, de forma tal que aprendan a utilizar sus recursos personales cuando se enfrentan a la educación, debe ser una tarea de todo el sistema de educación a nivel nacional, pero muy unido a través del mismo fin educativo con el resto de las agencias socializadoras. De hecho todas las acciones deben ir encaminadas a la atención a la diversidad desde lo individual de cada sujeto, en interacción con otros, consigo mismo, con el contexto, lo que forma parte del propio desarrollo cultural.
* Ceyas (1999). "Comunidad es ese entorno en el que cada persona desarrolla su existencia cotidiana".

Bibliografía

<http://es.slideshare.net/principessacrista/guia-de-observacion-43412570>

<file:///C:/Users/Marcela/Downloads/353-352-1-PB.pdf>

<http://www.eumed.net/rev/ced/18/cdr.htm>

ORGANIZACIÓN, ACTORES Y NORMAS INTERNAS

**Ley General de Educación**

ARTICULO 1o.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.

ARTICULO 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

ARTICULO 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

ARTICULO 5o.- La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

ARTICULO 6o.- La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

ARTICULO 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV.- Promover, mediante la enseñanza de la lengua nacional -el español-, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas;

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

XI.- Hacer conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente, y

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

* La participación social es protagonizada por los actores de la comunidad escolar, directores, maestros, padres de familia, vecinos, e inclusive alumnos.

<http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4759065&fecha=13/07/1993>

MUY PADRE TRABAJO LA FELICITO